

RESOLUCIÓN No. **386** MAGAP

**DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

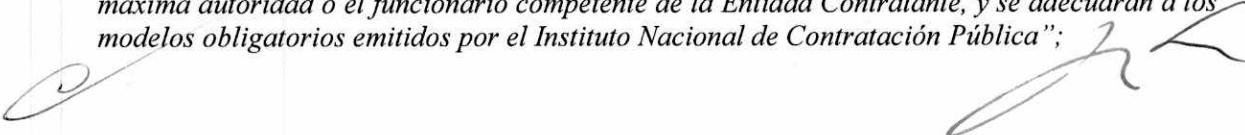
**Que** resulta imperiosa la necesidad de adquirir 1 enfardadora, 1 emplastadora, 1 segadora y 1 rastrillo para que contribuyan con la ejecución del Programa Nacional de Cárnicos para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que** mediante Resolución No. 282/MAGAP, 19 de julio de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, resuelve declarar desierto el proceso SIE – MAGAP – 38 – 2010 por inconveniencia institucional sustentada en razones técnicas, conforme lo estipulado en el Inciso Primero, Numeral 4, e Inciso Sexto del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la vez que permite la reapertura de un nuevo proceso;

**Que** mediante Memorando No. 0945 SFG/MAGAP, de 04 de agosto de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero solicita al Subsecretario de Asesoría Jurídica, disponga la reapertura del proceso para adquirir 1 enfardadora, 1 emplastadora, 1 segadora y 1 rastrillo, que contribuirán con la ejecución del Programa Nacional de Cárnicos para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", por medio del procedimiento de Cotización;

**Que** mediante Memorando No. 1111 DGRF/AP, de 10 de junio de 2010, la Directora Encargada de Gestión de Recursos Financieros certifica la existencia de recursos para la adquisición de 1 enfardadora, 1 emplastadora, 1 segadora y 1 rastrillo, mediante partida presupuestaria No. 360 – 9999 – 0000 – 22 – 000 – 05 – 001 – 840104 – 0000 – 301 – 1002 – 3016, denominada "Maquinarias y Equipos";

**Que** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "*Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico; y, La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico. En cualquiera de los casos previstos en los números anteriores, se invitará a presentar ofertas a por lo menos cinco proveedores registrados en el RUP escogidos por sorteo público. Sin perjuicio de los cinco posibles oferentes favorecidos en el sorteo, podrán participar en el procedimiento toda persona natural o jurídica registrada en el RUP, que tenga interés. De no existir dicho número mínimo, se podrá invitar a presentar ofertas al número de proveedores que consten registrados en el RUP, situación que deberá ser justificada por la Entidad Contratante y comunicada al INCP, para la correspondiente verificación, de ser el caso. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública";*



**Que** en el artículo 1 de la Resolución INCOP No. 039 – 2010, de 27 de febrero de 2010, dice textualmente lo siguiente con respecto a convocatoria en los procesos de cotización: “*La entidad contratante publicará la convocatoria junto con los pliegos en el portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). En la convocatoria se deberá establecer al menos lo siguiente: 1) El cronograma para las preguntas y aclaraciones respecto del contenido de los pliegos; 2) El Presupuesto Referencial; 3) Fecha y hora límites para la entrega física de la oferta técnica, en la que se adjuntará la impresión de la oferta económica ingresada a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); 4) Fecha y hora límites para las aperturas de las ofertas; y, 5) Fecha estimada de adjudicación*”;

**Que** en el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: “*En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley. En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo. Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente*”;

**Que** mediante Memorando No. 0945 SFG/MAGAP, de 04 de agosto de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, Ing. Margoth Hernández Albán, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, la reapertura del proceso mediante el procedimiento de cotización;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 56 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, y el artículo 17 de la ERJAFE.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de cotización No. COTBS – MAGAP – 001 – 2010, para la “*Adquisición de 1 enfardadora, 1 emplastadora, 1 segadora y 1 rastrillo para que contribuyan con la ejecución del Programa Nacional de Cárnicos para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca*”.

**Art. 2.-** Conforme lo establecido en la Ley, se invitará por sorteo aleatorio a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), a cinco (5) proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión.

**Art. 3.-** Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, la misma que estará integrada por:

- a) Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", por delegación del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, constante en Acuerdo Ministerial No. 134, de 25 de agosto de 2009;
- b) Subsecretaría de Fomento Ganadero; y,
- c) Ing. David Pontón, Profesional afín a la contratación.

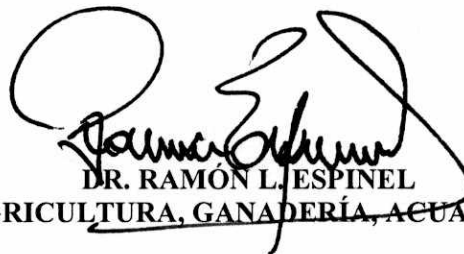
Actuará como Secretario de la Comisión Técnica, el señor Gabriel Rivadeneira, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

**Art.4.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.


**Art. 6.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", proceda a la publicación del inicio del proceso, convocatoria y los pliegos en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **03 SEP 2010**



DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



J.A.P.E./C.A.S./G.R.B.  
31/08/10